



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA PEON / OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE POTES

PRIMERA: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo de la categoría profesional de Peón/Operario cometidos múltiples, para la contratación laboral temporal a fin de cubrir las necesidades urgentes existentes, por la modalidad de **CONCURSO**, y cuyas retribuciones o emolumentos serán las que correspondan con arreglo a la legislación vigente y tablas salariales de aplicación.

La modalidad de contratación laboral a la que se destinará esta Bolsa de empleo serán las que se estipulan en el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo que modifican el artículo 15 de RDL 2/2015 de 23 de octubre:

- Por circunstancias de la producción derivadas de un incremento ocasional e imprevisible de la actividad y por oscilaciones derivadas de vacaciones anuales (artículo 15.2 del RDL 2/2015 modificado por el RDL 32/2021).
- Por circunstancias de la producción derivadas de un incremento ocasional y previsible de la actividad (artículo 15.2 del RDL 2/2015 modificado por el RDL 32/2021).
- Por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo (artículo 15.3 del RDL 2/2015 modificado por el RDL 32/2021).
- Para cobertura temporal de un puesto de trabajo durante un proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo (artículo 15.3 del RDL 2/2015 modificado por el RDL 32/2021 y artículo 4 b) del RDL 2720/1998)

Los horarios y jornada se adaptarán a las necesidades de los servicios.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera o bolsa de empleo de puestos de trabajo de similares características.

La posición en dicha bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida quedando el Tribunal Calificador facultado para determinar la puntuación mínima exigida a efectos de inclusión en la Bolsa, dicha puntuación mínima deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de quienes resulten ser aspirantes a dicho proceso.

Formarán parte de la Bolsa todos/as aquellos/as aspirantes que superen la puntuación señalada salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha Bolsa.

La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a su finalidad la Presidencia resuelva su extinción.

El llamamiento se podrá efectuar o bien de manera telefónica o mediante correo electrónico.

El llamamiento telefónico se efectuará por dos ocasiones, en días laborables, de lunes a viernes, y horarios distintos y, de no resultar posible la comunicación, se entenderá



cumplimentado el trámite pasando a ocupar el último puesto de la bolsa, seguidamente se efectuará el llamamiento de siguiente aspirante.

El llamamiento mediante correo electrónico será efectivo cuando el aspirante comunique su intención de aceptar la plaza, esta comunicación se efectuará en días laborables, de lunes a viernes en un plazo de 48 horas, y, si esta no se produce, se entenderá cumplimentado el trámite pasando a ocupar el último puesto de la bolsa, seguidamente se efectuará el llamamiento de siguiente aspirante.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda, en caso de que documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural así como prestando sus servicios de limpiador/a en otra Administración Pública o en una entidad privada.

El cese voluntario del/a candidato/a nombrado/a supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa.

La extinción de la relación laboral, fuera del período de prueba, cualquiera que sea su causa, a instancias de la persona contratada, requerirá de un aviso previo de quince días naturales, cualquiera que sea la duración del contrato, siempre que exceda de este tiempo.

El incumplimiento de este preaviso dará lugar a la deducción, en la nómina de haberes de la persona que renuncia, de tantos días de salario bruto por todos los conceptos como días de preaviso no se hayan cumplido. Esta cláusula será incorporada al clausulado de todos los contratos que se suscriban, ya sea como documento anexo o bien como parte del propio contrato.

SEGUNDA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán mantener hasta la formalización del contrato:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos del artículo 56.1 d) del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Igualdad de condiciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes.

Los/as aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas inherentes a la categoría profesional señalada en la presente convocatoria.

CUARTA.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Instancias.

5.1 La solicitud de participación en el proceso selectivo (anexo 1) podrá presentarse en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento Potes o en cualquiera de los lugares o medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá realizarse la presentación por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Potes.

Quienes deseen participar en esta prueba selectiva deberán cumplimentar y presentar el modelo normalizado denominado "Solicitud admisión Bolsa empleo Peón/Operario cometidos múltiples. Anexo I", el cual podrá obtenerse en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento Potes, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Potes.

5.2 La solicitud de participación irá acompañada de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Vida Laboral
- c) Certificado de escolaridad o autorización expresa al ayuntamiento para recabar dicha información.

5.3 Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios, sede electrónica y pagina Web.

5.4 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán proceder a su modificación, dentro del plazo establecido por la base

5.4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.6 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. La base legal para el tratamiento de estos datos son la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



octubre. El Ayuntamiento de Potes es el responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <http://www.potes.es> Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Potes, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

SEXTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, -que podrá ser definitiva si no hubiera personas excluidas- con indicación de la causa de exclusión y será expuesta en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Potes, concediéndose un plazo de cinco días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. Transcurrido el plazo, se elevará a definitiva.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación de fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Asimismo, será publicado en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica la composición nominal del Tribunal Calificador. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por el/la Presidente/a, dos Vocales, así como sus respectivos suplentes, que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate. Corresponderá este órgano de selección la resolución del proceso selectivo

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes quien ejerza la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, y estén facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Las indemnizaciones a miembros del Tribunal se regirán por el RD 462/2002 y podrá nombrar personal asesor o colaborador que tendrá la misma consideración que los vocales a los precitados efectos.

OCTAVA. Proceso selectivo. Concursos méritos

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes por parte del Tribunal, de acuerdo al siguiente baremo, pudiendo alcanzar la puntuación máxima de 10 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en Grupo de cotización 10 : 0,30 puntos por mes completo.
- Por cada mes de servicios en la empresa privada en Grupo de cotización 10: 0,15 puntos por mes completo.

Se asimilan, al grupo de cotización 10, los trabajadores del régimen del hogar.

La experiencia profesional deberá acreditarse con Informe de Vida Laboral actualizada.

NOVENA.- Calificación.

Los méritos y su valoración se recogerán en el acta de la Comisión especificados uno a uno por cada aspirante, recogiendo a continuación la puntuación global del mismo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los méritos relativos a la experiencia profesional en administraciones públicas. De persistir, en atención del orden alfabético que resulte de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

DÉCIMA. - Relación de aprobados/as y constitución de la Bolsa de Empleo.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación. El Tribunal Calificador elevará al Alcalde-Presidente, propuesta para que proceda a la aprobación de la Bolsa de Empleo por orden de mayor a menor puntuación. La inclusión en dicha propuesta no tendrá más efectos que los previstos en la Base Primera, no implicando en ningún caso ningún otro derecho a favor de los/as aspirantes.

DÉCIMO PRIMERA.- Contratación.

El contrato que se suscriba contendrá un periodo de prueba, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por el RDL/32/2021 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se contactará telefónicamente con el/ la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, para que comparezca y aporte, dentro del plazo de 2 días hábiles desde que se haga pública la calificación del proceso selectivo los documentos originales acreditativos de las



condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y proceda a la firma del contrato de trabajo.

Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, se procederá del mismo modo con el/la aspirante que haya obtenida la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

DÉCIMO SEGUNDA.- Ley reguladora del proceso selectivo.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 28 de octubre, modificado por el RDL/32/2021 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 30/1984, de 2 de agosto en lo que resulte vigente, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, Convenio Colectivo aplicable y demás legislación aplicable junto con las presentes Bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Potes, 14 de abril de 2026

El Alcalde

Francisco Javier Gómez Ruiz.

ANEXO I

**MODELO INSTANCIA BOLSA PEON/OPERARIO COMETIDOS MULTIPLES
AYUNTAMIENTO DE POTES**

D/D^a.....D.N.I.....
Domicilio.....
C.P.....municipio.....provincia.....
Teléfono.....correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que son ciertos los datos y reúne todas las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria.

(De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.)

Por lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de Peón/Operario cometidos múltiples en el Ayuntamiento de Potes,

Acompaño la siguiente documentación (marque lo que proceda) :

- Vida Laboral
- Certificado escolaridad
- Autorizo al ayuntamiento de Potes a recabar mi titulación académica

En Potes, a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Firma del Interesado

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POTES

